

Solicitud de autorización de Proyecto de Fusión de Fondos de Inversión

Doña Elena Picola Alonso, con Documento Nacional de Identidad número 29.096.558-V, en nombre y representación de GESPASTOR, S.A., SGIIC., con CIF A-28362069 y con domicilio en Madrid, Paseo de Recoletos, 19, Planta 5ª (Madrid 28004) e inscrita en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 47 en su condición de Director General.

Don Luis Alfredo Jiménez Fernández, con Documento Nacional de Identidad número 50.287.080-H, en nombre y representación de Banco Pastor, S.A., con CIF A-15000128 y con domicilio social en La Coruña, Cantón Pequeño, 1 (La Coruña 15003), e inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Depositarias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 28, en su calidad de Director.

SOLICITAN, en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación, la autorización del proyecto de fusión *por absorción de*

Tipo de Fondo	Denominación de Fondo Absorbente	Nº de Registro
FI	PASTOR EUROBOLSA GARANTIZADO 1, FI	722

Tipo de Fondo	Denominación de Fondo Absorbido	Nº de Registro
FI	PASTOR FIJO 8, FI	2.482

A tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- X Acuerdos de fusión por parte de Gestora y el Depositario.
- X Proyecto de Fusión.
- X Borrador de carta a remitir a los partícipes²

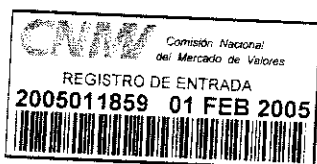
Elena Picola Alonso
Gespastor, S.A., SGIIC
p.p.

Luis Alfredo Jiménez Fernández
Banco Pastor, S.A.
p.p.

Fecha: en Madrid a 1 de febrero de 2005

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con (Elena Picola Alonso) en el teléfono: 91 / 524 98 60 o e-mail: epicolaa@bancopastor.es

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES



PROYECTO DE FUSION DE PASTOR EUROBOLSA GARANTIZADO 1, FI. Y PASTOR FIJO 8, FI.

1) Identificación de los Fondos implicados y de su Sociedad Gestora y Entidad Depositaria

A) Identificación del Fondo Absorbente:

PASTOR EUROBOLSA GARANTIZADO 1, FI constituido con fecha 24 de septiembre de 1996 e inscrito en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 11 de octubre de 1996 con el número de registro 722.

PASTOR EUROBOLSA GARANTIZADO 1, FI, es un fondo garantizado a vencimiento. El vencimiento ha sido el 31 de enero de 2005

Inversión mínima inicial: 3.000 euros

Inversión mínima a mantener: No se establece.

Volumen máximo de participación por partícipe: No se establece.

El valor liquidativo a efectos de suscripciones y reembolsos será el del día correspondiente a la solicitud, es decir día D. Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 17:00 horas, se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a los mismos.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros, la Sociedad Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso que se realicen en los 10 días siguientes al último reembolso solicitado, cualquiera que sea su importe, un preaviso, de 10 días.

Régimen de comisiones:

Comisión de gestión: 1% sobre el patrimonio.

Comisión de depositaria: 0,15% sobre el patrimonio a partir del 1 de febrero de 2005.

Desde el 1 de febrero de 2005 hasta el 31 de marzo de 2005, la comisión de suscripción será del 0%.

Desde el 1 de febrero de 2005 hasta el 31 de marzo de 2005, la comisión de reembolso será del 0%.

B) Identificación del Fondo Absorbido:

PASTOR FIJO 8, FI fue constituido con fecha 27 de septiembre de 2001 e inscrito en el Registro Administrativo de la CNMV con fecha 18 de octubre de 2001 con el número 2.482.

PASTOR FIJO 8, FI, es un garantizado de renta fija, cuya garantía vencía el 30 de enero de 2005.

Inversión mínima inicial: 3.000 euros

Inversión mínima a mantener: No se establece.

Volumen máximo de participación por partícipe: No se establece.

El valor liquidativo a efectos de suscripciones y reembolsos será el del día correspondiente a la solicitud, es decir día D. Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 17:00 horas, se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a los mismos.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros, la Sociedad Gestora exigirá para las nuevas peticiones de

reembolso que se realicen en los 10 días siguientes al último reembolso solicitado, cualquiera que sea su importe, un preaviso, de 10 días.

Régimen de comisiones:

Comisión de gestión: 0,25% sobre el patrimonio.

Comisión de depositaria: 0,10% sobre el patrimonio.

Comisión de suscripción: 5%

Comisión de reembolso: 0%.

C) *Entidad Gestora:*

La Sociedad Gestora del Fondo Absorbente y del Fondo Absorbido es GESPASTOR, S.A., SGIC, con CIF A-28362069 y con domicilio en Madrid, Paseo de Recoletos, 19 Planta 5ª (Madrid 28004) e inscrita en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 47.

D) *Entidad Depositaria:*

La Entidad Depositaria del Fondo Absorbente y del Fondo Absorbido es BANCO PASTOR, S.A., con CIF A-15000128 y con domicilio social en La Coruña, Cantón Pequeño, 1 (La Coruña 15003) e inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Depositarias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 28.

Existen a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folletos e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.
--

2) Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.

A) *Aspectos jurídicos y económicos de la fusión*

La operación de fusión consiste en la absorción por PASTOR EUROBOLSA GARANTIZADO 1, FI, de PASTOR FIJO 8, FI, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante LICC).

La fusión implica la incorporación del patrimonio de PASTOR FIJO 8, FI, el fondo absorbido, con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

B) *Justificación de la fusión:*

La fusión se plantea por el concurso entre la Sociedad Gestora y Depositario y ante los próximos vencimientos de las garantías del Fondo Absorbente y del Fondo Absorbido, con el fin de racionalizar la oferta del Grupo Banco Pastor, se ha estimado como alternativa de inversión ofrecer a los partícipes del Fondo Absorbido el canje de las participaciones de las que son titulares en PASTOR FIJO 8, FI por las de PASTOR EUROBOLSA GARANTIZADO 1, FI, teniendo en cuenta que los fondos implicados en la Fusión son fondos garantizados a vencimiento aunque las fórmulas de las garantías sean distintas tal y como se explicará más adelante.

Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento del contrato de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan, se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

3) Información sobre la política de inversiones de cada uno de los Fondos afectados así como composición de las carteras.

A) Fondo Absorbente

1. Vocación y política de inversiones del fondo absorbente:

El fondo absorbente es un fondo garantizado a vencimiento. Como la garantía vencía el 31 de enero de 2005, el fondo estará invertido en repos hasta el día que finalice el período de comercialización, 31 de marzo de 2005.

B) Fondo Absorbido.

El Fondo Absorbido PASTOR FIJO 8, FI es un Fondo de inversión garantizado de renta fija. Como la garantía vencía el 30 de enero de 2005, el fondo estará invertido en repos hasta el otorgamiento del contrato de fusión.

C) Diferencias entre las estructuras de las carteras.

Hasta el momento de la ejecución de la fusión las carteras del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente, serán similares, ya que estarán invertidas en activos financieros muy líquidos.

4) Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

El Fondo Absorbente, cuya garantía vencía el 31 de enero de 2005, ha establecido un nuevo objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento, que se fijará en el Folleto Informativo del Fondo.

De conformidad con lo establecido en el Folleto informativo, la política de inversión está encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad a vencimiento, garantizado al propio fondo por BANCO PASTOR, S.A. de forma que el Valor Liquidativo del día 31 de marzo de 2009 será igual al Valor Liquidativo de las participaciones del Fondo el 31 de marzo de 2005, más el máximo de las siguientes dos opciones:

- Una revalorización fija del 4,25% calculada sobre el valor liquidativo de 31 de marzo de 2005.
- Una revalorización variable que recoge el 80% de la revalorización de la media mensual de una cesta de 20 valores.

La composición de la cesta es la siguiente:

1. TOTALFINAELF
2. SCH
3. REPSOL YPF
4. ROYAL DUTCH PETROLEUM
5. TELEFONICA
6. BNP PARIBAS
7. SIEMENS
8. TOYOTA
9. SONY
10. GENERAL ELECTRIC
11. EXXON MOBIL
12. MICROSOFT
13. CITIGROUP
14. WAL-MART STORES
15. NOVARTIS
16. NESTLE

- 17. BP
- 18. VODAFONE GROUP
- 19. GSK
- 20. ROYAL BANK OF SCOTLAND

La revalorización de la media mensual de la cesta se calculará de la siguiente manera: para la determinación del valor final para cada uno de los valores se tomará la media aritmética de los precios de cierre del último día hábil de cada mes, siendo el primero el 29 de abril de 2005, y el último el 16 de marzo de 2009. Para la determinación del valor inicial de cada acción, se tomará el mayor precio oficial de cierre entre el 31 de enero de 2005 y el 31 de marzo de 2005, ambos inclusive. Una vez obtenidas las variaciones positivas o negativas de cada valor, se calculará la media aritmética.

Si el 80% de la revalorización de la media mensual de la cesta fuese cero, negativa o inferior al 4,25%, se garantizará a vencimiento el 4,25%, calculado sobre el valor liquidativo del 31 de marzo de 2005 (TAE 1,0453% para las participaciones suscritas el 31 de marzo de 2005 y mantenidas hasta el vencimiento de la garantía, 31 de marzo de 2009).

Criterios de selección y distribución de las inversiones.

Al objeto de alcanzar el valor garantizado, la Sociedad Gestora ha diseñado un plan de inversión consistente en la gestión de una cartera compuesta fundamentalmente por renta fija privada y semipública emitida en la zona euro, y la contratación de un swap para cubrir el objetivo de rentabilidad del fondo.

La cartera del fondo tendrá, aproximadamente, la siguiente estructura el día siguiente al cierre del período de comercialización: liquidez (3%), activos a tipo de interés flotante (80%), activos monetarios y repos (17%).

La gestión de esta cartera de renta fija permitirá obtener la rentabilidad necesaria (alrededor de euribor a 3 meses) para: 1) atender los pagos de un swap (cuyo nominal representará el 100% del activo del fondo), que intercambie los flujos de la cartera de activos por un único pago, efectivo a la fecha de vencimiento de la garantía del fondo, 2) que permita obtener el 100% del valor liquidativo inicial de 31 de marzo de 2005, y 3) el fondo hará también frente al pago de la comisión de gestión y de depósito, así como a otros gastos previstos del fondo (1,21% anual).

En virtud de la operación de permuta financiera:

- a) la contrapartida del swap se compromete a pagar al fondo el día 31-03-09 el máximo de: 1) 4,25% 2) 80% de la revalorización de la media mensual de una cesta de 20 acciones.
- b) El fondo se compromete a pagar a la contrapartida del swap el tipo euribor a tres meses menos un diferencial de 126 puntos básicos.

El fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura y como inversión.

Asimismo tiene previsto invertir en instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo de rentabilidad garantizada, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

5) Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

Los informes de auditoría del último ejercicio de los Fondos implicados no presentan salvedad. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros referidos a 31/12/04 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo Absorbido y el valor liquidativo del Fondo Absorbente) que resultaría sería la siguiente (importe en euros):

a) Participes PASTOR FIJO 8, F.I.

VL Fondo Absorbido = 6,484343
VL Fondo Absorbente = 760,467669

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones del Fondo PASTOR EUROBOLSA GARANTIZADO, 1, FI, por cada participación del Fondo PASTOR FIJO 8, FI, sería 0,00852678 participaciones.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del contrato de fusión. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

Asimismo se espera que las posibles variaciones del valor liquidativo del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente hasta la fecha de ejecución de la fusión no tendrán carácter significativo por lo que no es probable que se produzcan cambios significativos en la ecuación de canje indicada. Y ello es así porque, en el caso de PASTOR EUROBOLSA GARANTIZADO 1, FI y de PASTOR FIJO 8, FI, la cartera está invertida en activos del mercado monetario al haberse producido los vencimientos de las garantías de los dos fondos.

6) Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la LIS y normas de desarrollo.

7) Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto explicativo del fondo absorbente.

Se modificará el actual Reglamento de Gestión ya que cambia de denominación PASTOR EUROBOLSA GARANTIZADO1, FI, que pasa a denominarse PASTOR DOBLE GARANTIA 3, FI. El Reglamento de Gestión se va a adaptar al modelo normalizado.

En el Folleto Explicativo del Fondo Absorbente se incluirán las siguientes modificaciones principales:

Se establecerá un nuevo régimen de comisiones.

Se procederá al establecimiento de una nueva garantía a vencimiento, de acuerdo con las condiciones que se establecen en el nuevo folleto explicativo que se va a registrar en la CNMV

Se reducirá la inversión mínima inicial, y se establecerá un volumen máximo de participación por partícipe.

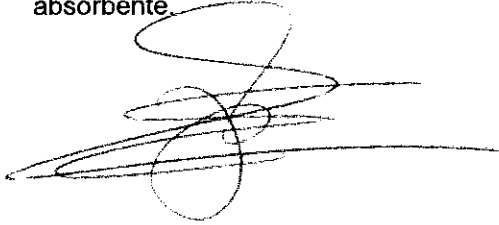
8) Otra información.

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.

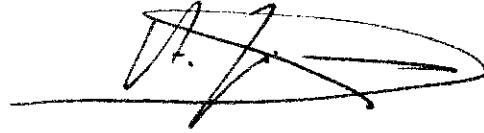
Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma así como la baja del fondo absorbido en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos del fondo absorbente.



Elena Picola Alonso
GESPASTOR, S.A., G.G.I.I.C.
p.p.



Luis Alfredo Jiménez Fernández
BANCO PASTOR, S.A.
p.p.

En Madrid a 1 de febrero de 2005